

Testament of Pedro López, guitar maker (1671)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](#)

doi.org/10.5281/zenodo.10395445

Abstract

The will of the guitar maker Pedro López (17/10/1671) provides us with some biographical information, his funeral dispositions and the pious mandates for the salvation of his soul, as well as a series of references to certain sums of money owed to him, which bring us closer to his professional activity.

Keywords

musical instrument making , repair of musical instruments , selling of instruments , sale of vihuela strings , harp , harp tuner , guitar , castanets , burial , processional transfer of the deceased to the church , mass of the Soul , mass , requiem mass , vihuela laudada , marine trumpet , Pedro López (luthier, guitar maker) , confraternity of the Third Order of Saint Francis , priest , children , beneficiary priest , brothers , confraternity of Jesus Nazarene , confraternity of the Holy Christ , ministers (deacon and subdeacon) , Melchor Daza Fernández de Velasco , Antonio de Bustamante , Andrés Bermúdez , Juan Velázquez , Juan Navarro , Francisco Taboada (escribano de cámara de la corte) , Juan de Pancorvo (silversmith) , Gabriel Pérez (receptor) , José de Castro , Ignacio Calderón , Juan Perillán , José Gil (merchant) , Melchor de Mendoza y Alcaraz Franco (4th Viscount of Valoria) , Juan Antonio de Nos , Luis de Llanos , Manuel de Taranco , Rodrigo Ponce de León y Fernández de Córdoba (5th Duke of Arcos, 9th Lord of Villagarcía) , Francisco Folgar , Manuel de Folgar

El 17 de octubre de 1671, el guitarrero Pedro López, vecino de Valladolid, protocolizaba su testamento ante el escribano público Juan del Álamo. Este testamento nos proporciona algunos datos biográficos, sus disposiciones mortuorias y las mandas pías para la salvación de su alma, así como una serie referencias a ciertas cantidades de dinero que se le adeudaban, las cuales nos acercan a su actividad profesional.

Sabemos que era cofrade de la Hermandad de la Orden Tercera de San Francisco que tenía su sede en el vallisoletano convento de San Francisco, a la que lega 50 reales de limosna y en cuya bóveda ordena ser enterrado con el hábito de la orden. Dispone el siguiente cortejo fúnebre para el traslado de su cuerpo:

"La cruz de la parroquia [de Santiago] y doce sacerdotes con el cura y beneficiados della y los niños de la doctrina y ocho del albergue del Amor de Dios. Y la orden tercera y la cofradía de Jesús Nazareno [en esa fecha, todavía tenía su sede en el convento de San Agustín] de donde soy alcalde al presente y la del Santo Cristo de Santiago desta ciudad y se pague la limosna que se concertare de mis bienes".

El día de su fallecimiento o al día siguiente, se le diría una misa de cuerpo presente con diácono y subdiácono, vigilia y el responso correspondiente sobre su sepultura, a la que habría sido conducido por los hermanos de la cofradía de la Orden Tercera de San Francisco. Además, dispone el que se oficie una misa de ánima en el altar privilegiado del convento de la Victoria y trescientas misas rezadas en distintas iglesias y conventos de la ciudad.

Su pertenencia a la cofradía del Santo Cristo de la iglesia de Santiago podría apuntar a que fuera feligrés de esta parroquia, en cuya demarcación territorial se encontraba también el convento de San Francisco. La capilla de la Orden Tercera, tras la ampliación de 1655, llevada a cabo por el arquitecto Juan de Répide, cuyo dibujo de la planta se conserva, era de grandes dimensiones (25,20 m de largo y 7,84 m de ancho en la nave, que se ampliaban a 9,80 m en la capilla mayor) con sacristía y coro con órgano.

Veamos a continuación las cantidades que se le adeudaban relacionadas con el ejercicio de su profesión:

- "Asimismo, me debe la mujer de don Pedro de Villagutierrez dos reales y medio de a ocho en plata por otros tantos que quedó a pagar por un paje del vizconde de Valoria que son de unas tarrañuelas de ébano que le vendí en la misma cantidad al dicho vizconde quien dio al dicho su criado la cantidad para que me la pagase y habiéndolos gastado el susodicho quedó a pagármelos la dicha mujer de don Pedro Villagutierrez". Las tarrañuelas son una especie de tejoletas o castañuelas. En 1671, Melchor de Mendoza y Alcaraz Franco ostentaba el título IV Vizconde de Valoria.

- "Juan Antonio de Nos me debe siete reales de a ocho que se los di por cuenta de unas cuerdas que estoy debiendo a uno de Zaragoza de que hasta ahora no está■ ajustada la cuenta y se los entregue■ con orden que trajo de Luis de Llanos [sic = Llanos] cuyas son las dichas cuerdas, declaro así para que siempre conste".

- "Don Melchor Daza Fernández de Velasco me debe un real de a ocho de resto de un arpa que le vendí■". Se trata del tercer patrono del Colegio de Doncellas Nobles de Valladolid, conocido como Colegio de Daza, fundado por Luis Daza a finales del siglo XVI.

- Declaro que tengo en poder de don Antonio de Bustamante una vihuela laudada que es de don Andrés Bermúdez, mando se entregue al susodicho y se cobre para el efecto del dicho don Antonio, juntamente con un real de a cuatro que me debe que le presté".

- "Juan Velázquez, vecino de esta ciudad, me debe dos aderezos de guitarras, quiero se cobre lo que el susodicho quisiere dar".

- "Juan Navarro, criado de María del Villar, tiene en mi poder una guitarra para que se la venda, la cual he vendido y por no me acordar en que■ cantidad mando se le pague lo que en su conciencia dijere".

- "Francisco Taboada, escribano de cámara de la Corte, me debe doce reales de un templador y un adrezo de una arpa, mando se cobre".

- "Declaro debo a Juan de Pancorvo, platero, la cantidad de más que e■l dijere que me la entregue■ por cuenta de un arpa que me mando■ hacer y no he hecho".

- "Gabriel Pérez, receptor, me debe doce reales de un trueque de una guitarra, mando se cobren".
- "A don José de Castro, criado de don Francisco Crema, le debo veinte reales de resto de una arpa que me dio a vender, mando se le paguen".
- "A don Ignacio Calderón le tengo entregada una guitarra vieja que es de Juan Perilla, quiero se cobre y se entregue al susodicho".
- "Declaro que el dicho don Ignacio Calderón me entrega una guitarra para que se la vendiese en tres ducados y por cuenta de ellos le tengo pagados siete reales, y así mismo otros trece reales que me rebajo de otra guitarra que me quebro, y le resto debiendo siete reales, mando se le pague".
- A José Gil, mercader, le debí ducientos reales de cuenta ajustada que tuve con el susodicho por cuenta de los cuales le he pagado cincuenta reales en cuerdas que le he dado y otros cincuenta que importan los aderezos que tengo hechos para el susodicho. Mando se le paguen cien reales que le resto debiendo".
- "Declaro que en poder de Manuel de Taranco tengo un arpa que le preste, mando se cobre de y se entregue al señor de Villagarcía cuya es y pague el adrezo que hubiere hecho en ella". En esta fecha, Rodrigo Ponce de León y Fernández de Córdoba, ostentaba el título de V duque de Arcos y IX señor de Villagarcía.
- "Declaro que en poder de un religioso de San Agustín de esta ciudad tengo una trompeta marina que le conoce don José Escobedo mando recobre y si no su valor".
- "A Francisco Folgar le debo cinco reales y por cuenta dellos le tengo dadas una docena de cuerdas ordinarias".
- "Declaro que tengo en mi poder ducientos y cincuenta mazos de cuerdas ordinarias que son del dicho Luis de Llanos y hasta ahora no estan ajustado el precio y por cuenta le tengo dados quinientos y cincuenta reales y los dichos siete reales de a ocho de su orden al dicho Juan Antonio de Nos".
- "Declaro que al tiempo y cuando el dicho Luis de Llanos me entrega las dichas cuerdas fue con calidad que las que no pudiese vender se las volviese y tengo en ser algunas, quiero se le entreguen y se me hagan buenas en cuenta de lo que le he de dar junto con diez mazos que me rebajo y me los dio por una diligencia que hice por ello".
- "Declaro que en poder del dicho Manuel de Folgar tengo un arpa que le preste, mando la entregue".

Otras disposiciones testamentarias nos permiten conocer a algunos miembros de su familia. A su madre, Juana López, le deja doscientos reales; entre sus albaceas se encuentra Teresa Ruiz, su mujer, y deja por heredera universal de sus bienes a María López, su hija, menor de catorce años, señalando como curadora de los bienes a su mujer.

No firmó el protocolo "por no poder respecto de la gravedad de su enfermedad", por lo que lo rubricó uno de los testigos, Juan Prieto.

Source:

Archivo Histórico Provincial de Valladolid. Protocolos notariales, leg. 2.519, fols. 319r-322r.

Bibliography:

Rojo Vega, Anastasio. *Documentos sobre música en Valladolid, siglos XVI-XVIII*.

Fernández del Hoyo, María Antonia, *Patrimonio perdido. Conventos desaparecidos de Valladolid*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1998, 98-101.

López Suero, Ana. *The Network of Musicians in Valladolid, 1550-1650: Training, Companies, Livelihoods, and Related Crafts and Trades*. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid: 2021, 131, 134, 165, 173.

<https://vihuelagriffiths.com/vihuela/documents/48841/>.

Published: 02 May 2023 **Modified:** 20 Jan 2025

Referencing: Ruiz Jiménez, Juan. "Testament of Pedro López, guitar maker (1671)", *Historical soundscapes*, 2023. e-ISSN: 2603-686X.

<https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1549/valladolid>.

Resources



Facade of the convent of San Francisco. Ventura Pérez (c. 1760)

[External link](#)



Chapel Orden Tercera. Parte norte del convento de San Francisco de Valladolid según hipótesis de Sáiz Virumbrales y Castro Sánchez (2021)



Will of Pedro López. AHPV, leg. 2519, fol. 319r



Harp. Juan López de Toledo (c.1700). Copy of Javier Pérez de León

[External link](#)



Marine trumpet. Museo de Instrumentos Musicales de Barcelona. Picture by Juan Ruiz Jiménez

https://www.youtube.com/embed/71SuH6Tmk3A?iv_load_policy=3&fs=1&origin=https://www.historicalsoundscapes.com

Presentation of the marine trumpet

Historical soundscapes

© 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus
www.historicalsoundscapes.com